



**RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS, DENEGADAS  
Y EN LISTA DE ESPERA DE LA CONVOCATORIA  
Programa Xpande  
“Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”**

En Huesca, a 23 de febrero de 2023

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, se resuelve la admisión de la siguiente relación de empresas:

Las empresas que figuran en esta relación son conocedoras de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y se comprometen a indicarlo así siempre que deban hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que consideran tienen este tipo de ayudas para la empresa, es por ello que valoran muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que se ubican y de España en su conjunto.

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS</b>		
<b>Nº Orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)</b>
01.	ACEITES ESCARIO SL	Fase I + Fase II
02.	ARTIBAL SA	Fase II

Por su parte, se resuelve la denegación a las siguientes empresas:

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES DENEGADAS</b>			
<b>Nº orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASE</b>	<b>MOTIVO</b>
01.	OX-COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL	Fase I + Fase II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.

Por último, se presenta la relación de empresas incluidas en lista de espera en virtud del informe de valoración 23 de febrero de 2023:

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES INCLUIDAS EN LISTA DE ESPERA</b>		
<b>Nº orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)</b>
01.	OX COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Loreto Morlans Gracia  
Coordinadora Programa Xpande